



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0010-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1246-2021-R-UNE, del 21 de junio del 2021, se oficializa la elección de la Dra. Donatila TOBALINO LÓPEZ, identificada con DNI N° 07674889, como Decana de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 10 de junio del 2021 al 09 de junio del 2025;

Que con Resolución N° 004-2023-CEU-UNE, del 24 de mayo del 2023, se proclama ganadores a los docentes para la conformación de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de dos (2) años, del 31 de mayo del 2023 al 30 de mayo del 2025;

Que mediante Resoluciones N° 005-2023-CEU-UNE, N° 006-2023-CEU-UNE, N° 007-2023-CEU-UNE, N° 008-2023-CEU-UNE, N° 009-2023-CEU-UNE, N° 010-2023-CEU-UNE y N° 011-2023-CEU-UNE, del 24 de mayo del 2023, se proclaman como ganadores a los docentes que conformarán los Consejos de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades, Pedagogía y Cultura Física, Tecnología, Ciencias Empresariales y Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el periodo de dos (2) años, desde el 31 de mayo del 2023 hasta el 30 de mayo del 2025;

Que el artículo 72° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 36° del Estatuto de la UNE EGYV, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que el artículo 37° del Estatuto de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, establece que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral son los siguientes: Elección del Rector y Vicerrectores, elección de los Decanos y elección de los representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que el artículo 45° del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, determina lo siguiente: El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria para conducir procesos electorales, con una anticipación no menor de seis (6) meses a dicho proceso. Está conformado por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo, de pronunciarse ante las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El Comité Electoral designado cesa en sus funciones cuando se instala un nuevo Comité Electoral;

Que tras la remisión de la propuesta respectiva, a través del Oficio N° 002-2024-DRCA-UNE, la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 23 de setiembre del 2024, acordó conformar el Comité Electoral Universitario para la elección del Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los representantes de docentes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0010-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

Que, en la referida sesión, se presentó una única lista completa, constituida por docentes y estudiantes, la cual fue aprobada por unanimidad;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección del Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los representantes de docentes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes y estudiantes:

Docentes Principales

Dr. Aurelio GONZALES FLORES
Dr. César Augusto ATENCIA GUERRA
Dr. Rolando Fernando ZAMBRANO ARCE

Docentes Asociados

Mg. Isaac ESPINOZA NAVARRO
Mg. Jorge Enrique QUIROZ QUIROZ

Docente Auxiliar

Mg. Gladys LAZO VILLAFUERTE

Estudiantes

Andrea Paola HUACA JULCA	(20231634)
Erick Arturo SÁNCHEZ HUERTAS	(20191824)
Carmen Rosa YAURI PAQUIYAURI	(20223544)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Comité Electoral Universitario, conformado para el proceso electoral correspondiente, entrará en funciones a partir de la fecha de su instalación.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias competentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

